

Río Gallegos, 7 de julio de 2004

VISTO:

El Expediente N° 04669-R-04; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita propuesta de reapertura del Ciclo "Curso Especial de la Licenciatura en Trabajo Social", cohorte única en la Unidad Académica Río Gallegos ;

Que la misma se origina en respuesta a presentaciones que graduados en Trabajo Social realizará ante la Unidad Académica Río Gallegos ;

Que analizadas las presentaciones se conformó una Comisión Ad - Hoc, a los efectos de analizar la viabilidad económica, potenciales aspirantes y revisión del plan de transición;

Que según surge de los actuados el Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social de la Provincia de Santa Cruz, se compromete a financiar los gastos que demande la implementación del Plan de Estudios;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación en su despacho recomienda aprobar la apertura del ciclo "Curso Especial de la Licenciatura en Trabajo Social" y dejar establecido que los gastos que demande su implementación será financiado por el Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que previo a aprobar la reapertura de este Ciclo, se acuerda encomendar a Secretaría General Académica el análisis del plan de estudios del "Curso Especial para la Licenciatura en Trabajo Social", aprobado mediante Resolución N° 140/91-CS-UFPA;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad avalar la reapertura del Ciclo "Curso Especial para la Licenciatura en Trabajo Social", cohorte única en la Unidad Académica Río Gallegos y que previo análisis de Secretaría General Académica, podrá efectuarse su aprobación definitiva ad – referendum de este Cuerpo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: AVALAR la reapertura del ciclo "Curso Especial de la Licenciatura en Trabajo Social", cohorte única en la Unidad Académica Río Gallegos.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR a Secretaría General Académica el análisis del plan de estudios del "Curso Especial para la Licenciatura en Trabajo Social" - Resolución N° 140/91-CS-UFPA.

ARTICULO 3°: DETERMINAR que una vez realizado el análisis encomendado en el artículo 2° de la presente, el Sr. Rector podrá dar continuidad a las tramitaciones que permitan la aprobación definitiva para la reapertura del "Curso Especial de la Licenciatura en Trabajo Social".

ARTICULO 4°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Ana Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector